



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Solicitante	María Victoria Isaza López y otro
Causante	Ana Elisa López Mona
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00363 -00
Asunto	Inadmite por segunda vez

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite por segunda vez la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane el siguiente requisito:

ÚNICO: Removerá del inventario de bienes relictos y deudas de la herencia, así como del avalúo de los bienes de la causante, el bien inmueble ubicado en El Overo (Tuluá - Valle) identificado con la M. I. 384-52955 (lote de mayor extensión) y 384-81557 (abierto con base en la matrícula No. 384-52955, anotación No. 005). Esto, toda vez que se desprende de los Certificados de Tradición y Libertad aportados, que si bien la causante adquirió dicho bien inmueble –120 mtrs²– por medio de Escritura Pública No. 436 del 4 de noviembre de 1997, la misma vendió dicha propiedad por medio de Escritura Pública No. 91 del 4 de abril de 2019, a la señora Paola Andrea González Arias. El anterior requerimiento se realiza con fundamento en el artículo 489 del Código General del Proceso.

En atención a los requisitos exigidos, para una mejor comprensión de la demanda y sus pretensiones, tanto para el despacho, como para las partes, con los requisitos exigidos mediante el presente auto, se allegará demanda debidamente integrada en

un solo escrito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 93 regla 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÈ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26d5a8fe7799782c3452a6a7bcbaae1baf9c802bea1462a011f0042729917b6e**

Documento generado en 03/05/2022 01:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>